

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0030

-2008- GORE-ICA

Ica 16 SET. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de setiembre del 2008;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 3º establece que, "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley";

Que, mediante Ley N° 29078 se crea el "Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto del 2007, denominado FORSUR, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía económica, financiera y técnica, constituyéndose para dicho efecto en Unidad Ejecutora, con la finalidad de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por el citado fenómeno natural;

Que, debido al manejo centralista de los recursos y del financiamiento, realizado por FORSUR, no se ha evidenciado avance alguno en las labores de reconstrucción de las zonas afectadas; por lo que se hace necesario proponer al Congreso de la República un Proyecto de Ley que incorpore a los gobiernos regionales y locales, para que conjuntamente con los sectores competentes del gobierno central, asuman el rol preponderante en la tarea de la reconstrucción, perfeccionando la legislación sobre la materia y disponiendo la desactivación y liquidación del FORSUR;

Que, la Constitución Política del Estado, a través del artículo 10º reconoce que, **los Gobiernos Regionales tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes, en las materias que le son propias;**

Que, el artículo 10º literal m) de la Ley N° 27867 concordante con el artículo 35º literal m) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, establece como una de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y **proponer las iniciativas legislativas correspondientes**";

Que, mediante Oficio N° 1394-2008-GORE-ICA/PR la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, remite al Consejo Regional, el Proyecto de Ley descrito en los considerandos precedentes, para que mediante Acuerdo de Consejo



Regional, se apruebe como iniciativa legislativa a presentar por ante el Congreso de la República;

Que, estando a lo aprobado, por mayoría, en la Sesión Ordinaria del 15 de setiembre del 2008; y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** como Iniciativa Legislativa del Gobierno Regional de Ica, el Proyecto de Ley denominado "**Ley que Perfecciona Disposiciones para la Reconstrucción de los Pueblos Afectados por el Terremoto del 15 de Agosto del 2007 y que Disuelve el Forsur**" documento que en diez (10) folios, forma parte integrante del presente Acuerdo

**ARTICULO SEGUNDO.- PROPONER** al Congreso de la República, el Proyecto de Ley denominado "**Ley que Perfecciona Disposiciones para la Reconstrucción de los Pueblos Afectados por el Terremoto del 15 de Agosto del 2007 y que Disuelve el Forsur**" en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**D. F. ROMULO TRIVIÑO PINTO**  
PRESIDENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 17 de Setiembre del 2008

Of. Circular N° .....

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0030-2008 de fecha 17-09-2008

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

**SR. JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)